



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 2471/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de junio de 2023

VISTO: El Expediente n.º 3074/2023, caratulado: "PRESIDENCIA S/ CONTRATACIÓN - SACK SELLANES ORIANA BEATRIZ"; y

CONSIDERANDO:

Que, la Secretaria de Hacienda y Política Económica, Contadora Delfina Florencia HERLAX y Director de Control Interno y Presupuestario, Contador Mario Edgardo FRETÍN, solicitan se efectivice la contratación de los servicios de la Señora Oriana Beatriz SACK SELLANES, DNI n.º 40.691326, con retroactividad al día 1º de junio del año 2023 y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, para que cumpla tareas en el ámbito de la Dirección de Control Interno y Presupuestario, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Política Económica.

Que, se adjunta Solicitud de Pedido n.º 4552 de fecha 13 de junio del año 2023, y a ff. 4/5 obra Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-5841 de fecha 23 de junio del año 2023, ambos por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.134.800,00) de la cual se devengará mensualmente la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 142.400,00) por el período comprendido entre los meses de junio y septiembre del año 2023 y la suma mensual de PESOS CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$ 188.400,00) por el período comprendido entre los meses de octubre y diciembre del año 2023.

Que, en fecha 26 de junio del año 2023 se suscribió Contrato de Servicios entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Señora Oriana Beatriz SACK SELLANES.

Que, ha tomado debida intervención la Dirección Legal y Técnica sin manifestar objeciones al dictado del presente acto administrativo.

Que, en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que, la presente contratación se celebra bajo la modalidad de servicios, en consecuencia, sus efectos serán juzgados por las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación.

Que, a mayor abundamiento, es preciso dejar a salvo que esta modalidad de contratación no genera un vínculo laboral entre la prestadora y la Municipalidad, encontrándose excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBESE la contratación de los servicios de la Señora Oriana Beatriz SACK SELLANES, DNI n.º 40.691326, domiciliada en calle Justo José de Urquiza n.º 862 de esta ciudad, con retroactividad al día 1º de junio del año 2023 y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, para que cumpla tareas en el ámbito de la Dirección de Control Interno y Presupuestario, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Política Económica.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Oriana Beatriz SACK SELLANES, CUIT/CUIL n.º 27-40691326-6, domiciliada en calle Justo José de Urquiza n.º 862 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma mensual de PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS (\$



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 2471/2023

142.400,00) por el período comprendido entre los meses de junio y septiembre del año 2023 y la suma mensual de PESOS CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$ 188.400,00) por el período comprendido entre los meses de octubre y diciembre del año 2023, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110103000 - Secretaría de Hacienda y Política Económica - Unidad Ejecutora: 72 - Dirección de Control Interno y Presupuesto - Dependencia: DCIYP - Dirección de Control Interno y Presupuesto - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.03.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal